

39. Alcaraz (por traslado del señor Del Río Menor).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.
40. Almagro (por traslado del señor Ocaña Martínez).—Distrito de Ciudad Real.—Colegio de Albacete.
41. Almendral (por traslado del señor Prada Díez).—Distrito de Olivenza.—Colegio de Cáceres.
42. Arroyo de la Luz (por traslado del señor Menéndez Loras).—Distrito y Colegio de Cáceres.
43. Barcarrota (por traslado del señor Llorente Núñez).—Distrito de Jerez de los Caballeros.—Colegio de Cáceres.
44. Benamejí (por traslado del señor Rivero Morales).—Distrito de Lucena.—Colegio de Sevilla.
45. Calella (por traslado del señor Pérez Jofré de Villegas).—Distrito de Arenys de Mar.—Colegio de Barcelona.
46. Carcabuey (por traslado del señor Iturmendi Morales).—Distrito de Priego de Córdoba.—Colegio de Sevilla.
47. Cebrosos (por traslado del señor Cabañas Rodríguez).—Distrito de Avila.—Colegio de Madrid.
48. Fabero (por traslado del señor Calatayud Sempere).—Distrito de Ponferrada.—Colegio de Valladolid.
49. Gandesa (por traslado del señor Galván Ascanio).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.
50. Hervás (por traslado del señor Manteca-Alonso Cortés).—Distrito de Plasencia.—Colegio de Cáceres.
51. La Guardia (por traslado del señor Urrutia Zabalza).—Distrito de Tuy.—Colegio de La Coruña.
52. Mondoñedo (por traslado del señor Fernández de Ibarra Moreno).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.
53. Navas de San Juan (por traslado del señor Macías Gallego).—Distrito de La Carolina.—Colegio de Granada.
54. Ocaña (por traslado del señor Hornillos González).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Madrid.
55. Panes (por traslado del señor Domingo Puchol).—Distrito de Cangas de Onís.—Colegio de Oviedo.
56. Portillo (por traslado del señor Gómez Riesco).—Distrito y Colegio de Valladolid.
57. Prat de Llusanés (por traslado del señor Vall Vilardell).—Distrito de Berga.—Colegio de Barcelona.
58. Quiroga (por traslado del señor Ferreiro Cortines).—Distrito de Monforte de Lemos.—Colegio de La Coruña.
59. Salas (por traslado del señor Martínez Gahete).—Distrito de Grado.—Colegio de Oviedo.
60. Santa Olalla del Cala (por traslado del señor Mallol Tova).—Distrito de Aracena.—Colegio de Sevilla.
61. Silla (por traslado del señor Grima Reig).—Distrito y Colegio de Valencia.
62. Tarazona de la Mancha (por traslado del señor Martínez-Moya Asensio).—Distrito de La Roda.—Colegio de Albacete.
63. Tobarra (por traslado del señor Martínez Culler).—Distrito de Hellín.—Colegio de Albacete.
64. Uldecona (por traslado del señor Vives Ayora).—Distrito de Tortosa.—Colegio de Barcelona.
65. Villalón de Campos (por traslado del señor Doménech Aiba).—Distrito de Medina de Rioseco.—Colegio de Valladolid.
66. Villanueva de Castellón (por traslado del señor Alonzo Sanz).—Distrito de Játiva.—Colegio de Valencia.
67. Zumárraga (por traslado del señor Abásolo Iturbe).—Distrito de Vergara.—Colegio de Pamplona.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

68. Albarracín (por traslado del señor Domínguez Manso).—Distrito de Teruel.—Colegio de Zaragoza.
69. Alcanar (por traslado del señor Sans Uranga).—Distrito de Tortosa.—Colegio de Barcelona.
70. Almazán (por traslado del señor Barrenechea de Castro).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.
71. Alginet (por traslado del señor Núñez de Castro).—Distrito y Colegio de Valencia.
72. Archidona (por traslado del señor García Gómez).—Distrito de Antequera.—Colegio de Granada.
73. Bailén (por traslado del señor Bergillos Arjona).—Distrito de La Carolina.—Colegio de Granada.
74. Belmonte (Cuenca) (por traslado del señor Ortiz Vera).—Distrito de San Clemente.—Colegio de Albacete.
75. Brihuega (por traslado del señor Resino Fernández).—Distrito de Guadalajara.—Colegio de Madrid.
76. Campanario (por traslado del señor Matas Pareja).—Distrito de Villanueva de la Serena).—Colegio de Cáceres.
77. Carlet (por traslado del señor Almenar Fabra).—Distrito y Colegio de Valencia.
78. Cenicero (por traslado del señor Alesanco Ortiz).—Distrito de Logroño.—Colegio de Burgos.
79. Gandesa (por traslado del señor Lacambra Benedet).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.
80. Ginzó de Limia (por traslado del señor Izquierdo Rozalén).—Distrito de Orense.—Colegio de La Coruña.
81. Jávca (por traslado del señor Izquierdo Santonja).—Distrito de Denia.—Colegio de Valencia.
82. Maigrat (por traslado del señor Simó Grau).—Distrito de Arenys de Mar.—Colegio de Barcelona.
83. Muros (por traslado del señor Villena Ramírez).—Distrito de Noya.—Colegio de La Coruña.
84. Negreira (por traslado del señor González Pérez).—Distrito de Santiago.—Colegio de La Coruña.

85. Ondarroa (por traslado del señor Angulo Borobio).—Distrito de Guernica y Luno.—Colegio de Burgos.
86. Paredes de Nava (por traslado del señor Delgado Martínez).—Distrito de Palencia.—Colegio de Valladolid.
87. Potes (por traslado del señor Sanz Tobes).—Distrito de San Vicente de la Barquera.—Colegio de Burgos.
88. Puente Nuevo (por traslado del señor Planelles Chápoli).—Distrito de Mondoñedo.—Colegio de La Coruña.
89. Ribadesella (por traslado del señor Sancho Alegre).—Distrito de Cangas de Onís.—Colegio de Oviedo.
90. San Vicente de Alcántara (por traslado del señor Antolínez Aedo).—Distrito de Badajoz.—Colegio de Cáceres.
91. Segura (por traslado del señor Portela Viqueira).—Distrito de Azpeitia.—Colegio de Pamplona.
92. Sineu (por traslado del señor Oliver Roig).—Distrito de Inca.—Colegio de Baleares.
93. Teba (por traslado del señor Sánchez-Osorio Sánchez).—Distrito de Antequera.—Colegio de Granada.
94. Tremp (por traslado del señor Pérez de Lazárraga).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.
95. Villafranca de Navarra (por traslado del señor Payros Aguirrezabal).—Distrito de Tudela.—Colegio de Pamplona.
96. Villamartín (por traslado del señor Fuentes López).—Distrito de Arcos de la Frontera.—Colegio de Sevilla.
97. Zuera (por traslado del señor Jaén Moncada).—Distrito y Colegio de Zaragoza.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñan Notarías pertenecientes a los Colegios Notariales de Baleares o Canarias, las vacantes que pretendan, aunque correspondan a turnos distintos y grupos diferentes, sujetándose en un todo, al hacerlo, a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 32 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo), no a la del primer título que obtuvieron, sino a la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

Primera.—Con posterioridad a 13 de marzo de 1971, fecha de la convocatoria del concurso precedente y que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de abril del mismo año, han correspondido, o se han destinado al turno 3.º o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, las Notarías que a continuación se expresan:

Notarías de primera clase

TERCER GRUPO

1. Valencia (por traslado del señor Iruyzaun Goicoa), al turno 3.º o de oposición, y dentro de éste, al de oposición libre.

Notarías de segunda clase

CUARTO GRUPO

2. Montefrío (por traslado del señor García Vivó), al turno 3.º o de oposición, y dentro de éste, al de oposición entre Notarios (2.º).

3. Sarría (por traslado del señor Gallo Bonel), al turno 3.º o de oposición, y dentro de éste, al de oposición entre Notarios (3.º).

Serán provistas, en su día, por oposición libre, en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, las Notarías de: Camprodón, Santa Coloma de Queralt, Puebla de Alcober, Puentececeo, Alcañá de los Gazules, Morrellá, Villafranca del Cid, Mota del Marqués, Benasque, desiertas en el anterior concurso de provisión ordinaria, acordada por Resolución de 7 de mayo de 1970.

Segunda.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 3 de junio de 1971.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo por la que se hace publica la relación de opositores admitidos a la oposición convocada para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo para la Sección local de este Tribunal en Gijón.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición convocada por Resolución de este Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo en fecha 6 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 56, de 6 de marzo de 1971) para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo del mismo en

Gijón, se transcribe a continuación la relación de aspirantes admitidos a las prácticas de los ejercicios que integran la citada oposición:

Admitidos

Don Luis Nozal Cortina.
Doña María Cruz Collado González.
Doña María Blanca Pérez Rodríguez.
Doña Margarita Valdés-Bango Álvarez.
Doña Carmen Álvarez-Buylla Bustillo.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Oviedo, 17 de mayo de 1971.—El Presidente, José Ramón Prieto Noriega.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se anuncia convocatoria para proveer una plaza de Oficial de segunda administrativo para la Capitanía General de la Zona Marítima del Mediterráneo.

Se convoca examen-concurso para contratar entre el personal civil una plaza en la categoría profesional de Oficial de segunda administrativo, que ha de prestar sus servicios en la Capitanía General de la Zona Marítima del Mediterráneo.

B A S E S

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los veinte días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los siete días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Mediterráneo las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Coronel de Máquinas de la Armada don Angel García Llamas.

Vocales:

Teniente Coronel de Infantería de Marina don Esteban Bago Alsina.

C. C. don José María Calderón Alesson.

Secretario: Administrativo C. G. don Baltasar Iglesias Arroyo.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional, definidas en el grupo II, «Administrativos», del anexo I de la vigente Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

9.ª El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de cuatro mil cuatrocientas noventa y ocho (4.498) pesetas.

b) Plus complementario de mil trescientas cincuenta (1.350) pesetas, también mensuales.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.

d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Presentaciones de protección familiar, en su caso.

g) Se cumplirán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de tres meses, y la jornada laboral, de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas al Presidente y Secretario y de 100 pesetas a los Vocales por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución número 1/1969 de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 31 de mayo de 1971.—El Director, Vicente Alberto y Lloveras.

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Traductor de segunda (idioma inglés), que ha de prestar sus servicios en la Base Naval de Rota.

B A S E S

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los veinte días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los siete días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Departamental de Personal Civil las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes está constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Joaquín López-Cortijo y González-Aller, Capitán de Fragata, Jefe E. M. Base Naval de Rota.

Vocal: Don Evilio Carabot Álvarez, Comandante de Infantería de Marina, ayudante personal del excelentísimo señor Almirante Comandante general de la Base Naval de Rota.

Secretario: Sargento escribiente don Antonio Sánchez Amaya.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional en traducción normal y técnica del idioma fijado.

Condiciones administrativas

9.ª El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.